



**JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Radicación de Origen	:	11001-60-99-069-2020-03716-00 - 56222
Condenado	:	<b>JOSE ENRIQUE SILVA GAITAN</b>
Cédula	:	79723091
Juzgado Fallador	:	JUZGADO 16 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE CONOCIMIENTO BOGOTA D.C.
Sentencia de 1ra inst	:	12 DE OCTUBRE DE 2021
Sentencia de 2da inst	:	
Penas impuestas	:	01 AÑO 09 MESES 10 DIAS
Multa	:	NO
Perjuicios	:	PENDIENTE
Penas accesorias	:	INHABILITACION EN EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS
<b>Subrogado / sustitutivo</b>	:	<b>SUSPENSIÓN CONDICIONAL EJECUCIÓN DE LA PENA</b>
<b>Periodo de Prueba</b>	:	<b>2 AÑOS</b>
Delito	:	LESIONES PERSONALES
Observaciones	:	<b>PENDIENTE POR PRESTAR CAUCION PRENDARIA DE 1 SMLMV Y DILIGENCIAR COMPROMISO ART. 65 C.P.</b>
Autoridades Conocimiento	:	JUZGADO 16 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO*11001609906920200371600, PROCESO ABREVIADO / FISCAL 33 LOCAL*11001609906920200371600

**TRAMITE URGENTE**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2022 – 760**

Bogotá, D. C., mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

**AVOCAR** el conocimiento del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 469 del Código de Procedimiento Penal y los Acuerdos 014, 095, 472, 508 y 519 expedidos el 7 de julio, el 30 de noviembre de 1993, 11 de mayo y 3 de junio de 1999, respectivamente, por el Consejo Superior de la Judicatura.

A fin de ejecutar la sentencia proferida en contra de **JOSE ENRIQUE SILVA GAITAN**, se DISPONE, **a través del Centro de Servicio Administrativos de esta especialidad,**

**1. COMUNICAR al sentenciado**, que este Despacho asumió la vigilancia de la pena impuesta en este asunto, por tanto, cualquier solicitud, documento o información, deberá remitirlos, por medio del correo institucional [ventanillacsje@pmsbt.cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillacsje@pmsbt.cendoj.ramajudicial.gov.co) o directamente en el Centro de Servicios Administrativos de esta especialidad.

**2. Con el fin de hacer efectivo el subrogado de la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena**, concedido en el fallo condenatorio, se ordena **REQUERIR** al sentenciado **JOSE ENRIQUE SILVA GAITAN**, mediante comunicación a las direcciones registradas y llamadas telefónicas a los abonados que se indiquen en las diligencias, dejando las constancias del caso, **para INMEDIATAMENTE, comparezca a prestar la caución prendaria de 1 SMLMV, impuesta y a suscribir diligencia de compromiso, conforme con el artículo 65 del C.P., so pena de revocar el beneficio otorgado y disponer la ejecución de la pena de manera intramural.**

**3.** Sin perjuicio de lo anterior y por cuanto se evidencia que el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad, citó oportunamente al sancionado **JOSE ENRIQUE SILVA GAITAN**, para que compareciera a prestar caución y suscribir diligencia de compromiso, haciendo caso omiso, se advierte que tal circunstancia constituye un incumplimiento a las ordenes emitidas en el fallo condenatorio, por tanto, **SE ORDENA CORRER TRASLADO del que trata el artículo 477 del C.P.P.** al prenombrado y a su apoderado, en caso de tenerlo, para que proceda a dar cumplimiento a tales mandatos y rinda las explicaciones que consideren pertinentes frente al incumplimiento referido.

Para efectos de lo anterior, **NOTIFIQUESE** esta decisión a **JOSE ENRIQUE SILVA GAITAN** y a su apoderado (de haberlo), indicando el trámite dispuesto, fechas de inicio y terminación del traslado para garantizar el derecho de defensa. Enviense oportunas comunicaciones por la empresa de correo y a la



dirección electrónica y realícense llamadas telefónicas, conforme con los datos registrados en el expediente.

**4. SOLICITAR** al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad, se sirva **INFORMAR** si en el presente asunto se dio o no, inicio al trámite de incidente de reparación integral, de ser así, remitan copia de las decisiones adoptadas.

Cumplidos los trámites aquí ordenados, ingrese inmediatamente el expediente al Despacho, con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**RUTH STELLA MELGAREJO MOLINA**  
**JUEZ**

J E P M S